

8.875

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a incorporar al Contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración “La Rioja Fideicomiso de Refinanciamiento del Sector Productivo Provincial”, suscripto con fecha 18 de septiembre de 2009, entre el Banco de la Nación Argentina, Nación Fideicomisos S.A. y la Provincia, conforme la Ley N° 8.399, nuevos bienes fideicomitados, ampliando el monto original en una suma que no exceda los **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00).**-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a suscribir e integrar los Valores Representativos de Deudas y a garantizar la cancelación de los mismos con los recursos de la Coparticipación Federal de los Impuestos Nacionales (Ley N° 23.548) o la que la reemplace en el futuro, ampliando el monto autorizado originalmente por Ley N° 8.459, hasta en una suma no superior a **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)**, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a suscribir Addendas tendientes a incorporar al Contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración “La Rioja – Fideicomiso de Refinanciamiento del Sector Productivo Provincial”, suscripto con fecha 18 de septiembre de 2009, nuevos créditos fideicomitados ampliando el Capital Fiduciario, originalmente autorizado en una suma no superior a **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00).**-

ARTÍCULO 4º.- Establécese que la Función Ejecutiva a través del área competente deberá informar bimestralmente a la Comisión Especial de Actuación Permanente de Control y Seguimiento Presupuestario de esta Cámara de Diputados sobre el estado, constitución, marcha, situación económica-financiera y todo otro aspecto relevante referido al Fondo creado en el apartado anterior; sin perjuicio de la obligación de enviar a esta Cámara para su aprobación las adendas que especifiquen la incorporación de nuevos créditos fideicomitados.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a dos días del mes de diciembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.**-

L E Y N° 8.875.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO